



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV y monitoreo remoto instalado en el edificio sede de los Cuerpos de Peritos Contadores, Tasadores y Calígrafos ubicados en las calles Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de C.A.B.A., por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden compra n° 525/15 (conf. fs. 2/6) se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 28 de febrero de 2017.

Que a fs. 1/19 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 20/27 -conformado por dicha Subdirección a fs. 29-, y en función de lo cual se efectuaron las invitaciones a distintas casas del ramo (conf. fs. 30/39).

Que a fs. 46/447 obra el acta de apertura, las ofertas obtenidas y a fs. 449 el cuadro resumen pertinente de la compulsa realizada el 12 de diciembre de 2016; a partir de la cual a fs. 469 la Subdirección de Seguridad del Tribunal manifiesta que la cotización de menor precio -correspondiente a la firma "C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L."- resulta técnicamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 336/422).

Que a fs. 467 la Dirección de Administración informa que la

firma mencionada precedentemente no ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 471 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2017 y 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV y monitoreo remoto instalado en el edificio sede de los Cuerpos de Peritos Contadores, Tasadores y Calígrafos ubicados en las calles Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de C.A.B.A., por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2017, por la suma total de pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$39.999,96.-) a razón de pesos mensuales tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 3.333,33), de acuerdo a su presupuesto de fs. 336/422.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2017 y 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.